



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 17 de Setiembre de 2015

Señor

Sen. Nac. Mario Abdo Benítez

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso de la Nación


E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

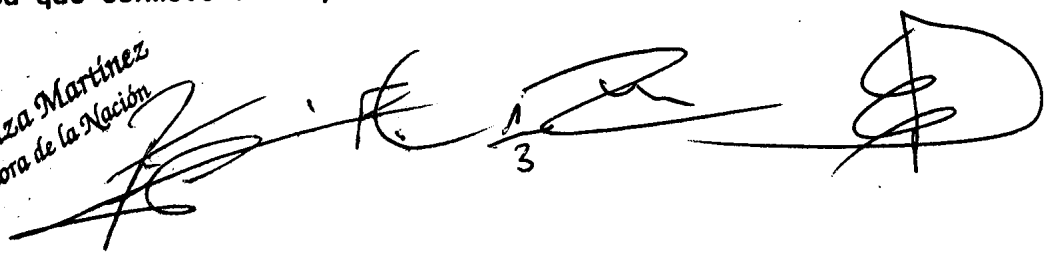
Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a los senadores y senadoras de esta Honorable Cámara, con el propósito de poner a consideración el **PROYECTO DE DECLARACIÓN "QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA A LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LAS TENSIONES PARA PRESERVAR LA PAZ SOCIAL Y LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA"**, con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor Presidente y estimados y estimadas colegas, ante los acontecimientos políticos y sociales que se presentan en la querida y hermana República Bolivariana de Venezuela, estado miembro del Mercosur, quisiéramos, expresar con este Proyecto de Declaración una exhortación tanto al Gobierno venezolano, como a la oposición política, el pueblo bolivariano nuestras sinceras expresiones en pos de la resolución pacífica de las tensiones existentes entre los actores políticos y sociales del hermano país, dentro del marco de la institucionalidad democrática, el respeto a su Constitución Nacional y a las normas del Derecho Institucional, sobre todo, ante un proceso electoral legislativo en ciernes.

Ante estas circunstancias, Señor Presidente y estimados y estimadas Colegas, consideramos oportuno, ponernos a disposición para acompañar como cuerpo legislativo, conjuntamente con la comunidad internacional el proceso electoral legislativo de la hermana República Bolivariana de Venezuela a realizarse próximamente, y al mismo tiempo exhortar al respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, conforme (Artículo 3 e) Carta de la OEA. Resolución 2625 de ONU, 1970, Principios 1 y 2 y a no implementar ninguna política que conlleve el aniquilamiento del Derecho de cada Estado y pueblo de

  
Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación



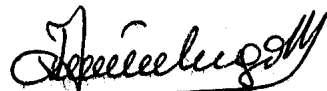


Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

elegir el sistema político, económico y social Resolución 2131 de la ONU 1967.  
Artículo 3 e) Carta OEA.

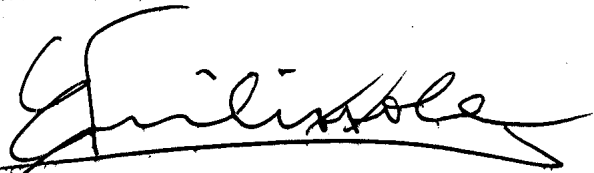
Por todos estos argumentos solicitamos a los y las colegas de esta Honorable Cámara, acompañar este Proyecto de Ley para su aprobación.

  
FERNANDO LUGO

SENADOR DE LA NACIÓN

  
SIXTO PEREIRA

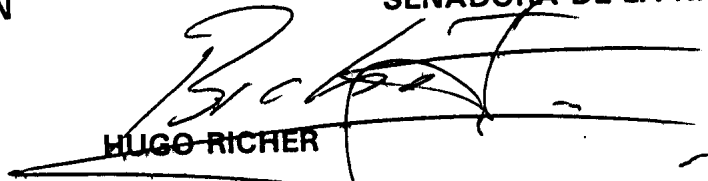
SENADOR DE LA NACIÓN

  
CARLOS FILIZOLA

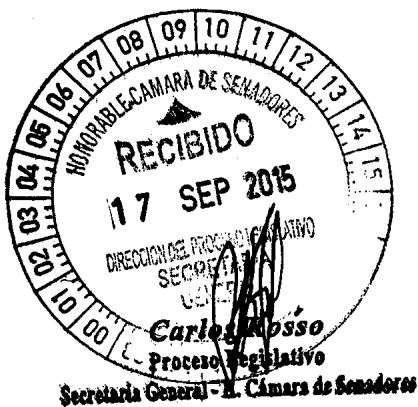
SENADOR DE LA NACIÓN

  
ESPERANZA MARTÍNEZ

SENADORA DE LA NACIÓN

  
HUGO RICHER

SENADOR DE LA NACIÓN





Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N°...

**"QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA A LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LAS TENSIONES PARA PRESERVAR LA PAZ SOCIAL Y LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA"**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

DECLARA:

**Artículo 1º.-** Exhortar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a la resolución pacífica de las tensiones para preservar la paz social y la institucionalidad democrática, en el marco del respeto al legítimo derecho de su autodeterminación.


**Artículo 2º.-** Instar tanto al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a la oposición política y al pueblo bolivariano a entablar un diálogo democrático, pluralista y respetuoso de las instituciones democráticas, declinando toda acción que ponga en riesgo la Paz Social de la República Bolivariana de Venezuela, y destrabar cualquier obstáculo que interfiera en el pleno goce y ejercicio irrenunciable de los derechos políticos consagrados en su Constitución política, ante las próximas elecciones legislativas.

**Artículo 3º.-** Instar a la comunidad internacional acompañar el proceso electoral a realizarse próximamente, para que el mismo pueda ser observado y supervisado por los observadores de la O.E.A., la Unión Europea, Unasur, entre otros.

**Artículo 4º.-** Exhortamos a todas las naciones al respeto a la autodeterminación de los pueblos, (Artículo 3 e) Carta de la OEA. Resolución 2625 de ONU, 1970, Principios 1 y 2 y a no implementar ninguna política que conlleve el aniquilamiento del Derecho de cada Estado y pueblo de elegir el sistema político, económico y social Resolución 2131 de la ONU 1967, Artículo 3 e) Carta OEA.


**Artículo 5º.-** Recordar a la comunidad Internacional la vigencia de los tratados y convenios internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos y políticos, en especial, el PROTOCOLO DE ASUNCION SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR.

**Artículo 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación




 3/3